INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 07 JUL 2016
HORA 17:52
FIRMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2016/MPS.

Sullana, 20 de junio 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen Nº 019-2016/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aprobar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ-Buena Gobernanza- y la Municipalidad Provincial de Sullana, para fortalecer las capacidades locales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Ticket Expediente 010654 de fecha 08 de abril del año en curso, el coordinador Regional Norte del Programa Buena Gobernanza, Sr. Volkmar Blum, solicita suscripción de convenio Interinstitucional implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ-Buena Gobernanza;

Que, el artículo 12° de la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en los distintos sectores de la Administración Pública Central, en todas sus instancias, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Estos últimos implican una reorganización integral del sector, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de recursos humanos, entre otros";

Que, la propuesta de convenio tiene como objeto fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ a través del Programa Buena Gobernanza con el propósito de realizar acciones sinérgicas y coordinadas para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización;

Que, mediante Informe Nº 696-2016/MPS.GAJ de fecha 05 de mayo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se trata de un convenio a celebrar con una prestigiosa entidad internacional como es la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ, que tiene su causa en el Acta de las Negociaciones intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República Federal Alemana y el Gobierno de la República del Perú;

Que, asimismo indica que dicho convenio implica la modernización y mejoramiento de la administración pública en la ciudad de Sullana, proponiendo para ello dos proyectos de cambio:

a) *La simplificación administrativa a nivel local-Procedimiento Administrativo-Licencias de Edificaciones e,*
b) *Implementación de Control Interno en el proceso de contratación pública.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 042-2016/ MPS.

Estos proyectos resultan atractivos para los trabajadores de la municipalidad pues serían capacitados adecuadamente por la Cooperación Alemana GIZ;

Que, por otro lado indica que de acuerdo a las coordinaciones vía telefónica con el señor Jorge Lavalle Aguinaga, Asesor de la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ, dicho convenio no implica ningún costo a la Municipalidad, sin embargo esta información debe incluirse en una cláusula del convenio. Finalmente concluye recomendando que corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar dicho convenio, de conformidad con las normas citadas;

Que, mediante Informe N° 2150-2016/MPS-GDUeI.SGDUyR de fecha 18 de mayo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, después de enumerar las ventajas que tendría el convenio, recomienda que el documento sea derivado al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de que adopte las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al que el Pleno del Concejo pueda debatir y de ser el caso aprobar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 95-2016/MPS.GPyP.SGPyDI, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional precisa que en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, el diagnóstico situacional realizado al accionar del aparato estatal ha determinado como uno de sus principales objetivos la implementación de "la Gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas", por lo que opina por la aprobación del mencionado convenio por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, el presente ha sido visto por la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional quien ha recogido las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el sentido de agregar una cláusula que establezca que los compromisos asumidos en el convenio no implican gasto alguno para la municipalidad Provincial de Sullana. Por tanto, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 acuerda elevar al Pleno del Concejo el presente convenio para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 012 de fecha 20 de junio del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

***Artículo Primero.- Aprobar** el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ-Buena Gobernanza- y la Municipalidad Provincial de Sullana, para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización.*

***Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ-Buena Gobernanza- y esta entidad.*

***Artículo Tercero.- Encárguese** a la Oficina de Secretaría General para que notifique el presente acuerdo al coordinador Regional Norte del Programa Buena Gobernanza, Sr.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 042-2016/ MPS.

Volkmar Blum, a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de esta entidad que tengan injerencia con el convenio, para su cumplimiento.

***Artículo Sexto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Galfo
SECRETARIA GENERAL

cc.
GM. GPyP, GPyDI.
Arch.
///mla.